

Nº	Cláusula/Anexo	Solicitud Aclaración	Respuesta
1	Cláusula 2. Duración del contrato	La duración de 7 años establecida en el pliego da comienzo ¿a la firma del contrato o desde el inicio de la actividad por parte del agente?	El plazo de los siete años de contrato da comienzo a partir del día de inicio de la actividad por parte del agente en cada aeropuerto. Esta fecha se recogerá en un Acta de Inicio, según se indicará en el contrato.
2	Cláusula 3. Régimen General del Servicio	¿Cuántas entidades de aviación general disponen de autorización o han solicitado autorización para prestarse el autosuministro y/o para la prestación del servicio a terceros? ¿El volumen y operaciones de dichas compañías está incluido en el Anexo XX? En caso afirmativo, nos podrían indicar el número de suministros y volumen.	En el aeropuerto de Huesca-Pirineos todo el combustible suministrado en 2016 se ha realizado con licencia de autosuministro, según se indica en el Anexo XX del Pliego. En los aeropuertos de Santander, Reus y Jerez hay autorizaciones de autosuministro fuera de horario operativo para servicios de emergencia con carta de exención. El volumen está incluido en los datos del Anexo XX ya que el combustible procede en estos casos de la instalación del agente de combustible en el aeropuerto.
3	Cláusula 4.1 Servicios a Prestar	En este punto se dice "Siempre que las características del tráfico lo permitan, la Dirección del Aeropuerto podrá autorizar un horario de prestación del servicio menor que el operativo". En la oferta a presentar, tras el análisis de los datos de tráfico, ¿se pueden proponer modelos de servicio en los que el horario de prestación de servicio sea menor que el operativo?	No, según se indica en la Cláusula 4.1 del pliego, esos modelos de servicio deberán tener la autorización de la Dirección del Aeropuerto tras la adjudicación.
4	Cláusula 4.9 Infraestructuras de almacenamiento de combustible	A fecha de hoy ¿están legalizadas todas las instalaciones que se relacionan en la Fase I? En caso de no estar legalizadas, dicha legalización ¿será por cuenta del actual operador o del nuevo licitador?	Todas las instalaciones deben estar legalizadas salvo en el caso del aeropuerto Granada-Jaén en el que es necesario que el adjudicatario tramite una parte de legalización de la instalación existente, según se indica en la cláusula 4.11 del pliego. En el resto de instalaciones, en el caso de encontrar alguna deficiencia referente a legalización de instalaciones que sea responsabilidad del agente actual, deberá ser asumida por éste.
5	Cláusula 7. Tarifas	"No se podrán realizar ventas por debajo de coste "dumping". Si tras aplicar las tarifas máximas, las ventas de alguna de las instalaciones no cubren los costes necesarios para desarrollar la actividad, ¿se podría ofertar una tarifa máxima superior a la descrita en el pliego sin resultar descalificado?	No se admitirán tarifas superiores a las máximas en la oferta. Debido a los comentarios recibidos y a la ausencia de normativa al respecto, se retira del pliego la condición "No se podrán realizar ventas por debajo de coste ("dumping)". Dicha modificación del pliego se publicará asimismo en el BOE.
6	Cláusula 7. Tarifas	Las tarifas máximas adjudicadas, ¿se pueden revisar anualmente?	No, el pliego no contempla la revisión anual de la tarifa máxima adjudicada.
7	Cláusula 8. Verificación y Seguimiento del Servicio	"El agente se obliga a disponer de sistemas de comprobación de la cantidad suministrada verificados por un OCA..." La cláusula 4.5 "Productos" establece que "el agente será responsable de la medida del volumen de suministro...de acuerdo con las normas vigentes". ¿Cuál de las dos afirmaciones es la correcta ya que el cumplimiento de las normas vigentes de metrología no incluye la presencia de un Organismo de Control autorizado por la Administración?	Según recoge la cláusula 4.5, el agente será responsable de que se cumplan todos los requisitos que garanticen tanto la precisión de la medida del volumen de suministro requerido por sus clientes como la calidad del producto y del servicio, de acuerdo con las normas vigentes, y adicionalmente, el agente deberá disponer de sistemas de comprobación de la cantidad suministrada verificados por un OCA.
8	Cláusula 10.2 Prohibiciones e incompatibilidades para contratar con Aena.	"Se consideran incursas en prohibición para contratar las personas naturales o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes: ... i) Estar vinculadas a persona física o jurídica, nacional o extranjera, que tenga un contrato en vigor con Aena, cuya realización pudiera estar relacionada con el objeto de esta contratación desde el punto de vista de gerencia, vigilancia, supervisión, control o dirección de la ejecución del mencionado contrato en vigor." Se ruega aclaración sobre la relación indicada, ¿se incluyen en ella los agentes de puesta a bordo que en la actualidad se encuentran desarrollando la actividad?	No. Los agentes con contrato en vigor NO están relacionados con el objeto del pliego " <u>desde un punto de vista de gerencia, vigilancia, supervisión, control o dirección de la ejecución</u> " de las licencias objeto del pliego.
9	Cláusula 10.7 Aceptación de bases y compromiso de inicio de la actividad	Nos gustaría aclarar si la fecha de inicio/fin de la actividad será la misma o no para todos los aeropuertos de un mismo lote.	Cada aeropuerto tendrá su fecha de inicio de actividad, que podrá coincidir o no con la del resto de aeropuertos del mismo lote. Lo mismo sucede con la fecha de fin de contrato, que además estará también condicionado por lo recogido en la cláusula 2 de duración del contrato en relación al mantenimiento del servicio hasta el inicio de actividad de los siguientes adjudicatarios
10	Cláusula 10.8	"m) En su caso, documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2% de la misma, o de que se cumple con las medidas alternativas previstas en la norma o certificado de excepcionalidad." Nos gustaría saber de qué manera acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se trata de datos afectados por la LOPD.	Para la acreditación del cumplimiento de este requisito se deberá aportar certificado firmado por persona responsable de la empresa, en el que se confirme que el número de trabajadores con discapacidad es mayor al 2% o que, en su caso, se cumple con medidas alternativas.
11	Varios	¿ES necesario entregar documentación original y firmada ante notario de alguno de los documentos de la oferta: manifestaciones, declaraciones responsables, avales, documentos acreditativos, etc?	Si no se indica en el pliego, no es necesario.
12	Anexo II	No queda claro el porcentaje de cumplimiento de los indicadores, se deberían incluir ejemplos para aclarar su método de obtención. Por ejemplo, el porcentaje de cumplimiento del indicador de primer nivel ¿es sobre todos los vuelos o sobre los calificadores con código 36?	El cumplimiento de cotas de primer nivel se calculará para los vuelos con los códigos de retraso indicados en el Anexo II.
13	Anexo VI Requisitos Medioambientales	En el Anexo del Anexo VI en el que se indica el contenido del informe anual "Informe de Situación Ambiental del Subsuelo" se indica que hay un contenido mínimo en el punto 1, pero no queda claro si los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 también los debe incluir el informe obligatoriamente.	Todos los puntos son obligatorios
14	Anexo XIII. Criterios de Valoración	En la evaluación de la Oferta Técnica, ¿cómo se determina la puntuación que recibirá cada uno de los licitadores? ¿Y la diferencia entre ambas puntuaciones?	En la cláusula 10.8, documentación de la oferta, y de manera más específica, bajo el epígrafe "sobre número tres (3): documentación técnica", se detalla todo el contenido que la oferta técnica deberá contener. En este mismo apartado, así como a largo del resto de apartados del pliego, se recogen de manera detallada los requerimientos de Aena respecto a la prestación del servicio y las características requeridas en los distintos elementos a especificar en las ofertas. El apartado 1 del Anexo XIII "Criterios de valoración" recoge la importancia relativa que cada uno de los aspectos tiene para la obtención de la puntuación final de la oferta técnica.
15	Anexo XIII. Criterios de Valoración	En la evaluación de la Oferta Económica, ¿cómo se determina la puntuación que recibirá cada uno de los licitadores? Si tras aplicar los criterios establecidos en el punto 2.3 y obtener una tarifa ponderada por licitador, por ej. Para el licitador "A" 150€/m3 y el "B" 175€/m3 ¿Qué criterios se utilizarán para determinar la puntuación que va a recibir el licitador "A" y el licitador "B"?	En la cláusula 10.8, documentación de la oferta, y de manera más específica, bajo el epígrafe "sobre número cuatro (4): documentación oferta económica", se detalla todo el contenido que la parte económica deberá contener. Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrá en consideración lo recogido en la cláusula 1 del pliego, y de manera más específica, los objetivos referentes a ofrecer a las compañías aéreas soluciones de asistencia de combustible competitivas y al de ofrecer unos estándares mínimos de calidad adecuados al cliente con unos precios ajustados a la demanda en cada caso, optimizando la relación calidad / precio. Por lo tanto, la puntuación será más alta cuanto mayor sea el descuento sobre la tarifa máxima ofertado.
16	Anexo XIII. Criterios de Valoración	Confirmar si las dos fases serán valoradas separadas o si habrá conexión entre ambas premiaciones.	La segunda fase del proceso de licitación todavía no se ha publicado. Las dos fases del proceso son completamente independientes
17	Anexo XVII Formulario 10A	En el formulario a utilizar para el plan de negocio, se incluyen líneas para especificar Otros Ingresos (1 y 2) y Otros Gastos (1 y 2). En el caso de necesitar incluir más líneas de gastos o ingresos ¿se pueden añadir al modelo de formulario? Por otro lado, también señalar que hay dos líneas que se llaman igual "Suministros" ¿se pueden utilizar para suministros de distinta naturaleza?	Si.
18	Anexo XVII Formulario 10A y 10B	Los formularios correspondientes al plan de negocio hay que presentarlos por aeropuerto pero ¿hay que incluir también el plan de negocio correspondiente al total del lote?	El plan de negocio se debe presentar para cada aeropuerto. No obstante, se puede presentar adicionalmente el plan de negocio del lote si el licitador lo considera adecuado.